

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 072-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 11 de mayo de 2021.

**VISTOS:** El Informe Legal N°317-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, Informe de Cierre N°005-2021-MIDAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre de Plan de Negocios N°038-2019-MINAGRI-PCC/SAHM, relacionados al Convenio N° 251-2014/MINAGRI-PCC; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (*en adelante el PCC*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el 06 de octubre del 2014, se suscribió el Convenio N° 251-2014/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE - JAMALCA”**, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENDIMIENTO EXPORTABLE, CALIDAD Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CAFÉ PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE – JAMALCA, EN EL CASERÍO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE JAMALCA – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**, siendo el monto total a cofinanciar de S/293,388.40, con un plazo de ejecución de 36 meses, computados a partir de la suscripción del Convenio;

Que, por el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, se establece el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que la aprobación del cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de Compensaciones para la Competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC desarrolla en el numeral 3, sub numeral 3.1.3 sobre el Cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre;*

Que, con el Informe de Cierre N° 039-2019-MINAGRI-PCC/NCT, de fecha 27 de setiembre del 2019, del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENDIMIENTO EXPORTABLE, CALIDAD Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CAFÉ PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE – JAMALCA, EN EL CASERÍO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE JAMALCA – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**, firmado por el consultor de la Unidad de Monitoreo y el presidente de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE - JAMALCA”**; se da cuenta a la Jefatura de la Unidad de Monitoreo de su elaboración;

Que, el citado informe de Cierre, del Plan de Negocios, ha sido aprobado por el jefe de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe de Cierre N° 090-2020-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 22 de diciembre del 2020, el que concluye *recomendando se continúe con el trámite de cierre del plan de negocio y se elabore la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente*;

Que, con el Informe Legal N°317-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ de fecha 11 de mayo del 2021, concluye que de la evaluación al Informe de Cierre N° 039-2019-MINAGRI-PCC-NCT, se evidencia que en gran parte se ha cumplido con los fines y objetivos del PNT, no habiéndose emitido observación alguna a la fecha de presentación de los RTF ni del Informe de Cumplimiento de Metas, por lo que siendo así la Unidad de Asesoría Jurídica encuentra procedente se apruebe el cierre en los términos contenidos en el antes citado informe de cierre denominado **“MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENDIMIENTO EXPORTABLE, CALIDAD Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CAFÉ PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE – JAMALCA, EN EL CASERÍO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE JAMALCA – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**; y,

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo, del Jefe de la Unidad de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por Decreto por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE**, del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENDIMIENTO EXPORTABLE, CALIDAD Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CAFÉ PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE – JAMALCA, EN EL CASERÍO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE JAMALCA – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**, contenido en el Convenio N°251-2014/MINAGRI-PCC que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE - JAMALCA”**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 072-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 11 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL CAFÉ – VISTA ALEGRE - JAMALCA**”, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Monitoreo y a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**